



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
ASESORIA JURIDICA

Alejo García e/ Cerro León – Tel 0336-272511 – 273785- FAX 274375
Pedro Juan Caballero - Paraguay

A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE: ABG. ASUNCIÓN BASUALDO

FECHA: 02 DE ABRIL DE 2025

OBJETO: SOLICITUD DICTAMEN, U.O.C. (LPNMC Nº 06/2025).

La Directora de la U.O.C. de la Institución Municipal, nota mediante se dirige a esta Asesoría Jurídica, solicitando dictamen sobre la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 06/2025, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DEL PALACETE MUNICIPAL-ID 462010, con los siguientes instrumentos: **01-** MEMORANDUM, 22/2025 **2-** CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, **3-** CUADRO DE ANALISIS DE PRECIOS **4-** PRECIOS ADJUDICABLES, CONSTANCIA DE NO SER FUNCIONARIOS **5-** INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA SOBRE DICHO LLAMADO Nº 06/2025, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DEL PALACETE MUNICIPAL-ID 462010 y según constancia luego de analizar recomienda su adjudicación.-

Que, teniendo a la vista el informe de la COMISIÓN EVALUADORA, que tuvo a su cargo analizar técnicamente los antecedentes y todo el proceso licitatorio, como son: el cumplimiento o no de los requisitos, con los criterios de evaluación técnico y legal que hacen al trabajo, propio de la comisión evaluadora, conforme se desprende de su informe.-

La Ley “ORGANICA MUNICIPAL” DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS, las contrataciones públicas que realicen las municipalidades se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 7021/22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y demás concordantes y conforme a lo recomendado por el COMITÉ DE EVALUACIÓN de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, corresponde proseguir con los trámites administrativos a fin de finiquitar el proceso de adjudicación, atendiendo a las constancias remitidas a esta asesoría y las recomendaciones descriptas más arriba, donde no se observa ninguna violación a las prerrogativas legales relacionadas al proceso licitatorio, hallándose en condiciones el expediente administrativo para que la Intendencia dicte resolución de adjudicación y suscribir el contrato de adjudicación conforme a la normativa legal pertinente.-

SALVO MEJOR PARECER, ES MI DICTAMEN.----

ABG. ASUNCIÓN BASUALDO
ASESOR JURIDICO

DICTAMEN (UOC) Nº 09/2025